



bida forma, tener satisfechos los expresados gastos.

1<sup>a</sup> = El contratista será responsable de la conservación del edificio, "Pescadería", devolviéndolo a la terminación del contrato en el mismo estado que lo reciba, ó sea sin otros desperfectos que los producidos por el uso natural y transcurso del tiempo =

Sos desperfectos ó deterioros que sufra dicho edificio por motivos diferentes de los expresados, los indemnizará el contratista al Ayuntamiento =

Al efecto se practicarán por el Arquitecto Municipal los oportunos reconocimientos al comienzo y término del contrato, y se extenderá acta en que conste la conformidad del contratista =

11<sup>a</sup> = Se obliga también el contratista a respetar y cumplir los acuerdos que hasta el día tenga tomados el Ayuntamiento y estén en vigor, sobre venta de pescado de diferentes procedencias, y a respetar y cumplir cualquier otro que en lo sucesivo pudiera tomar dicha corporación facultada en poderosas razones de salubridad pública, sin adquirir por ello el contratista derecho a deducir reclamaciones de ninguna clase =

Siempre tendrá derecho a deducir reclamaciones si a pedir rebaja del precio de la subasta si se acordare por el Ayuntamiento en el tiempo del contrato la desestabilización de la venta del pescado =

12<sup>a</sup> = El Ayuntamiento queda facultado para rescindir el

